

CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

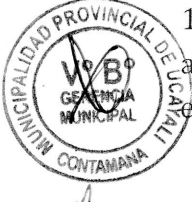


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 122-2020-MPU-ALC.

Contamana, 20 de Abril de 2020.

 VISTO;

 Las Actas del Comité Multisectorial de Prevención y Control del Coronavirus-COVID-19 de fechas 14 de marzo y 17 de abril del 2020, que contienen las acciones tendientes a implementar las medidas dispuestas por el Gobierno Central respecto al estado de emergencia declarado en todo el territorio nacional.

 CONSIDERANDO:

Que el Artículo I de la Ley Nº 29792-Ley Orgánica de Municipalidades señala que "... **los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos ...; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización**".

Así mismo, la norma acotada detalla expresamente en su **Artículo IV.-** " Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" y en su **Artículo VIII** expresamente precisa que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 194º de nuestra Constitución Política establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 122-2020-MPU-ALC.

Contamana, 20 de Abril de 2020.

en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

Que, el artículo 123 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM y Nº 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, con el Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, se ha prorrogado el citado Estado de Emergencia por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, encargándose los Gobiernos Locales a adoptar las medidas preventivas que contribuyan al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas;

Que las normas legales señaladas, establecen que a fin de garantizar el orden interno, se faculta al Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Defensa, para dictar las medidas que permitan su implementación (Art. 10-D.S. 044-2020-PCM.- De la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas);

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 122-2020-MPU-ALC.

Contamana, 20 de Abril de 2020.

Que, el numeral 30 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde **“Presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción”**;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 73 las materias de competencia municipal; asumen y ejercen sus funciones específicas señaladas en el **Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:...**2.- **Servicios Públicos Locales.- 2.1.- “Saneamiento ambiental, salubridad y salud; 2.5.- Seguridad Ciudadana”**;

Que, en cumplimiento de las funciones de cada una de las instituciones públicas de la Provincia de Ucayali, resulta pertinente crear un Comando Unificado encargado de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel local de los casos de COVID-19;

Con el acuerdo unánime de los integrantes del Comité Multisectorial de Prevención y Control del Coronavirus-COVID-19 y;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

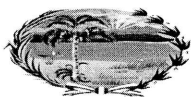
Artículo 1.- Objeto

Conformar el Comando Unificado de Lucha Contra el COVID-19 de la Provincia de Ucayali, el mismo que tiene carácter temporal, con el objeto de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel de la Provincia de Ucayali de los casos de COVID-19.

Artículo 2.- Conformación del Comando Unificado:

El Comando Unificado de Lucha Contra el COVID-19 de la Provincia de Ucayali está integrado por los funcionarios públicos siguientes:

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI


Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"


RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 122-2020-MPU-ALC.

Contamana, 20 de Abril de 2020.



- Sr. HECTOR SOTO GARCIA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali Contamana, quien lo preside.


- Eco. ANDERSON TORRES BARTRA, Gerente de la Sub-Región Ucayali-Contamana - Miembro.



- Dr. HENRY ALEX LOBATO DELGADO, Director de la Unidad Ejecutora de Salud de la Provincia de Ucayali-Contamana - Miembro.

- Dr. PACIFICO COSME TACANGA LOPEZ, Director del Hospital de la Provincia de Ucayali - Miembro.

- Cap. PNP. HEBERT LUNA CONDORI, Comisario de la PNP de Contamana - Miembro:



- Alf. de Fragata AP. JOHNNY FLORES METZGER, Jefe de la Estación de Control Fluvial "Rio Samiria" de la Marina de Guerra del Perú - Miembro.

- Ing. CARLOS PUGA LÓPEZ, Jefe de la ODP-GERFOR de Ucayali - Miembro.

- Ing. SANTIAGO DIÁZ VALDERRAMA, Jefe de la Agencia Agraria de Ucayali - Miembro.

Artículo 3.- **Ámbito de intervención**

El ámbito de intervención del Comando Unificado es a nivel local, en el marco de la normativa de cada una de las instituciones que lo conforman, y las disposiciones expedidas dentro de la emergencia nacional declarada por el Gobierno central, a efecto de adoptar las medidas preventivas para su cumplimiento.

Artículo 4.- Asimismo, el Comando Unificado tiene atribuciones para dictar medidas a fin de asegurar que el personal de las entidades que lo conforman, contribuyan a reforzar las normas de seguridad que se adopten, en concordancia con las emitidas por el Gobierno Central.

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 122-2020-MPU-ALC.

Contamana, 20 de Abril de 2020.

Artículo 5.- Vigencia.

El Comando Unificado tiene vigencia hasta treinta (30) días calendario posterior a la finalización de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Central debido a la existencia del COVID-19.

Artículo 6.- Reporte de Información e Informe Final

El Comando Unificado emite semanalmente un reporte del estado situacional y acciones adoptadas, o cuando le sea requerido por instancias superiores.

El Comando de Unificado presenta su Informe Final a los treinta (30) días calendario posterior a la finalización de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno central debido a la existencia del COVID-19.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Hector Soto García
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
OAL
GAF
GPPyR

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe